

RESOLUCIÓN EXENTA N°

015/3059

**MAT: APRUEBA TRASPASO DE FONDOS
ENTRE JARDINES INFANTILES DE LA I.
MUNICIPALIDAD DE OVALLE.**

LA SERENA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2011.

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; N° 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; N° 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y N° 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones [JUNJI, Decreto Supremo N° 414 de 28 de diciembre de 2006, modificado por el Decreto Supremo N° 442 de 2008, ambos del Ministerio de Educación y el Instructivo aprobado por Resolución Exenta JUNJI 015/1820, de fecha 21 de agosto de 2008; requerimiento de fecha 28.10.2011 de la I. Municipalidad de Ovalle; Resolución N° 015/112 de 06 de julio de 2011; Resolución N° 26 (04/02/2006) que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

2.- Que, con fecha 17 de junio de 2009, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dictó la resolución exenta N° 015/1527, que modifica la resolución exenta N° 015/1820 de la Vicepresidenta JUNJI que aprobó el instructivo para el programa de transferencias de fondos que realiza la JUNJI a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles.

3.- Que, la I. Municipalidad de Ovalle, traspasó fondos entre sus jardines Infantiles, informando a la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, mediante requerimiento de fecha 28.10.2011, siendo necesario autorizar dicha operación.

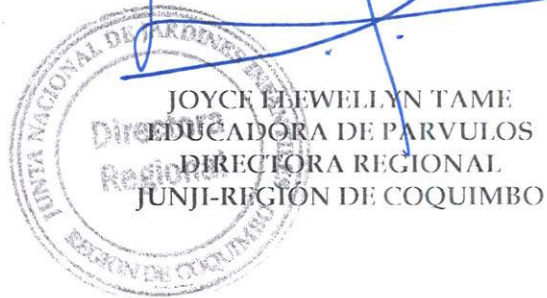
RESUELVO:

1.- Autorícese el traspaso de fondos entre los Jardines Infantiles de la I. Municipalidad de Ovalle, denominados Jardines Infantiles "Los Sauces", Aristia, código 4301060, "Ayelen", Pueblo de Limarí, código 4301032, "Las Ardillitas", de Nueva Aurora, código 4301020, por un monto total ascendente a \$10.800.000, correspondiendo a los Jardines Infantiles que a continuación se señalan:

MESES-AÑO TRASPASO	JARDÍN INFANTIL Y/O SALA CUNA	MONTO TRANSFERENCIA
OCTUBRE 2011	JARDÍN INFANTIL "CAMPANITA DE PETER PAN"	\$3.000.000.-

	(cód. 4301008)		
OCTUBRE 2011	JARDÍN INFANTIL "LOS POLLITOS DICEN" (cód. 4301009)	"LOS	\$3.500.000.-
OCTUBRE 2011	JARDÍN INFANTIL "ARCO IRIS", HUAMALATA (cód. 4301063)	"ARCO	\$1.300.000.-
OCTUBRE 2011	JARDÍN INFANTIL "LOS PECECITOS" SALALÁ (cód. 4301042)	"LOS	\$3.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



J.L.T./PPA/ppa.

- Directora Regional.
- Asesora Jurídica.
- Subdepartamento de Planificación y Control de Gestión. (VTF).
- Oficina de Partes.